



CONCÓN
conquemos conllego
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 AGO 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

2940

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** el convenio denominado **Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución. "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género"**, suscrito con fecha 30 de abril de 2024, entre la **Dirección Regional Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución. "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género"**, celebrado entre la **Dirección Regional Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COTINUIDAD TRANSFERENCIA
DE FONDOS Y EJECUCION.**

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

" PROGRAMA ATENCION INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO"

En Valparaíso, 30 de abril de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Valparaíso representada por su Director Regional (S) don **Iván Schanze Cádiz** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 piso 15 comuna de Valparaíso en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra el siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 04 de enero de 2024, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, según consta de Resolución Exenta N° 030 de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija textorefundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" y décima punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos del Ejecutor" de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en el Memo N° 148 de 2024, motivo por el cual las partes acuerdan lo siguiente:

Incrementar el aporte SernamEG, con cargo a la Resolución Exenta N° 1115, 1116 y 1117 de diciembre de 2023 que distribuye el presupuesto del año 2024 de las Direcciones Regionales del SernamEG, la suma de **\$5.705.443.- (cinco millones setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos)**, de la siguiente forma:

Incremento en ítem

1 - Gastos de Personal, correspondiente a \$3.631.236.-

2.2. Incremento en ítem 2 - Gastos Operacionales -, correspondiente a \$126.175.-

2.3. Incremento en ítem 3 - Inversión, correspondiente a \$1.948.032.

Incrementar el Aporte Ejecutor:

- Al ítem 02 aporte fresco relativo a Gastos de Operación, la suma de \$18.470.000.- (dieciocho millones cuatrocientos setenta mil pesos).

▪ Al ítem 03 aporte fresco relativo a Gastos de Inversión, la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Cabe señalar que el monto incrementado en un 4,3% al ítem 1 relativo a Gastos de Personal, está calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre del año 2023, el, y se incrementa con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicios prestados de las personas que se desempeñan en el dispositivo.

Así mismo las partes acuerdan modificar la cláusula décimo segunda relativa a "El equipo de Trabajo", incorporando lo siguiente: Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar actividades de autocuidado personal, de acuerdo a la "Guía para el Autocuidado de Personal" que SernamEG entregará para dicho fin.

A su vez se acuerda modificar la cláusula sexta relativa a la “**Focalización Territorial y Coberturas**” en el sentido de modificar en la parte final lo siguiente: *La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención principalmente en el territorio correspondiente a la comuna de Concón, Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo y Flujo de Cajapresentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG. **La cobertura correspondiente a las comunas referidas para el programa, se espera sea de un mínimo de 234 atenciones anuales.***

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2024, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 y 3 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$75.541.215.- (setenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 69.862.008.-
2	Gastos de Operación	\$ 3.731.175.-
3	Gastos de Inversión	\$ 1.948.032.-
Totales		\$ 75.541.215.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, para los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, ya transferida, correspondiente a la suma de **\$34.917.886.- (treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis pesos)**

previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- b) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2023.
 - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2022.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de \$2.852.721.- (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veintiún pesos)

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- b. Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o cuota anterior.

3.3. La tercera remesa correspondiente a la suma de \$37.770.608.- (treinta y siete millones setecientos setenta mil seiscientos ocho pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

2.- Se reemplaza la cláusula Décima, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos del Ejecutor por el siguiente:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2024 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$21.470.000.- (veintiún millones cuatrocientos setenta mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$18.470.000.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$3.000.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Totales		\$21.470.000.-	\$0.-

3.- Se reemplaza la cláusula Décimo Segunda, – Del Equipo de Trabajo, incorporando en su parte final el siguiente párrafo:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar actividades de autocuidado personal, de acuerdo a la "Guía para el Autocuidado de Personal" que SernamEG entregará para dicho fin.

4.- Se reemplaza la cláusula Sexta, – Focalización Territorial y Coberturas, quedando de la siguiente manera:

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención principalmente en el territorio correspondiente a las comunas de La Ligua, Petorca y Cabildo, Región de Valparaíso, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo y Flujo de Caja presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG. **La cobertura mínima del programa es de 85 atenciones, correspondiendo 85 atenciones de Respuesta Intermedia Integral.**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

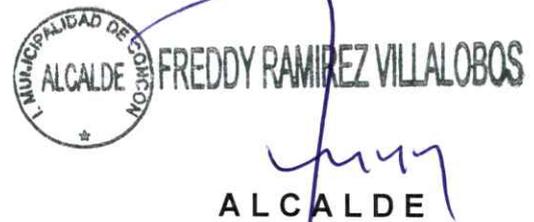
La calidad de Director Regional (S) de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **Iván Schanze Cádiz**, consta de Resolución TRA N° **121830/8/2022** de fecha **26 de enero de 2022** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Concón**, consta de Sentencia de

proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso
N° 303 de fecha 29 de julio de 2021.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

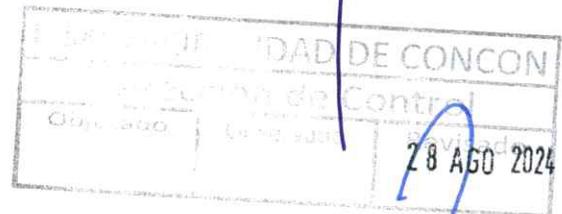
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Centro de la Mujer. (centrodelasmujeres.concon@gmail.com)
6. Asesoría Jurídica.



**A
D
A
N
-
F
-
T
C
Z**